

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., nueve de noviembre de dos mil veintiuno.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Agréguese al expediente el citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P., remitido efectivamente a la demandada el 24 de octubre de 2019.
2. Para los fines legales pertinentes, agréguese al expediente la constancia emitida por Fiscalía 172 Seccional del Grupo de Individualización y Judicialización de Fe Pública y Orden Económico, respecto a la indagación preliminar adelantada en ese Despacho por EFRAIN HERNEY FAJARDO SUAREZ contra ERNESTO BARRERA PRADA y LUZ ERMINDA GAYÓN LÓPEZ.
3. Por secretaría elabórese y remítase la certificación solicitada por el Juzgado Veintiocho de Familia de esta ciudad, frente a la existencia y estado actual del proceso de la referencia. **Procédase de conformidad.**
4. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P., REQUIÉRASE a la parte interesada para que en el término de treinta (30) días proceda a dar impulso a la actuación, acreditando en debida forma la notificación de la demandada, tal y como lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con lo preceptuado en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, so pena de terminar el presente proceso por desistimiento tácito.

4.1. Permanezcan las diligencias en secretaría.

Notifíquese.

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 0183 de 010/11/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccde9ae8bb00896181cf307cff668e49b9a62118bd6e6f3288ea16667b063233**

Documento generado en 09/11/2021 03:34:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>